

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

569 GRUPO NOSTRUM RNL, S.A.

Anulación y nueva Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por causas sobrevenidas e ineludibles totalmente ajenas a la Compañía, resulta imposible celebrar en el Hotel NH Parque de las Avenidas de Madrid, c/ Biarritz 2, la Junta General Extraordinaria de "Grupo Nostrum RNL, S.A." que estaba convocada para el 21 de febrero de 2013 a las 9.00 h., publicada en el Borme y en el diario Expansión el 10 de enero de 2013, así como en la página web de la Compañía, por lo que se hace preciso anular y dejar sin efecto aquella y proceder de inmediato a realizar una nueva convocatoria de igual contenido que la anterior pero en lugar y fecha distintas. En consecuencia: Los administradores de la compañía "Grupo Nostrum RNL, S.A." (la "Sociedad"), en el ejercicio de sus funciones derivadas del último párrafo del artículo 171 de la Ley de Sociedades de Capital, convocan a los Señores accionistas a la reunión de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, que se celebrará el día 1 de marzo de 2013 a las 9.00 horas, en Madrid, Hotel Puerta Castilla (salón Puerta de Hierro), Paseo de la Castellana 191, CP 28046, en primera convocatoria, con el siguiente:

Orden del día

Primero.- Nombramiento de consejeros y consecuente fijación del número de estos.

Segundo.- Varios, ruegos y preguntas.

Tercero.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Complemento de Convocatoria.

A partir del momento de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, y de conformidad con el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, aquellos accionistas que representen, al menos un 5 por 100 del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta, incluyendo uno o más puntos adicionales en el orden del día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social (calle Alameda 22, esquina San Blas, 5, de Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento a la convocatoria deberá publicarse como mínimo con 15 días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta en primera convocatoria y en los mismos medios en que se hubiera hecho pública la convocatoria inicial. En ese mismo plazo de 15 días, el órgano de administración pondrá a disposición de los accionistas la información que proceda en relación con los nuevos puntos del orden del día añadidos en virtud del complemento de convocatoria.

Régimen de la Junta General.

La Junta General se celebrará de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas y en los Estatutos de Grupo Nostrum RNL, S.A., ambos disponibles en la página web de la Sociedad (www.gruponostrum.com), así como en la Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de Información.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá examinar y obtener

de la Sociedad en el domicilio social sito en Madrid, c/ Alameda 22 esquina San Blas 5 (en horario de 9:00 h. a 19:00 h. en días laborables), o solicitar la entrega o envío de forma inmediata y gratuita, de los documentos que en su caso vayan a ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como:

- El texto íntegro de la convocatoria de la Junta General.
- Menciones expresas informativas acerca de la Junta General.

Esta documentación podrá también consultarse en la página web de la Sociedad www.gruonostrum.com.

Desde el día de publicación de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito los informes o aclaraciones que estimen precisos, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al organismo regulador del MAB desde la celebración de la última Junta General. El órgano de administración facilitará la información por escrito hasta el día de celebración de la Junta.

Estas solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal. La petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos o denominación social, acreditando las acciones de las que sea titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("Iberclear") o entidad que corresponda. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Derecho de Asistencia, representación y voto.

Las acciones de la Sociedad están representadas por anotaciones en cuenta.

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar proveyéndose de la oportuna tarjeta de asistencia (emitida por las entidades depositarias de sus acciones), del certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello, o por cualquier otra forma admitida en derecho. .

Asimismo, en la página web de la Sociedad www.gruonostrum.com se encuentra a disposición de los accionistas el modelo de tarjeta de asistencia y delegación elaborada por aquélla, para que si lo desean puedan utilizarla, en cuyo caso deberán cumplimentarla y firmarla y acompañarla del certificado de legitimación expedido por las entidades legalmente autorizadas para ello.

La asistencia de los accionistas personas jurídicas se hará a través de las personas físicas que ostenten la representación de éstas, debiendo acreditarse con la escritura correspondiente tener las facultades necesarias para ello.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito con carácter especial para la Junta, sin perjuicio de lo establecido en la ley para los casos de representación familiar y otorgamiento de poderes generales. No se podrá tener en la Junta más que un

representante. La representación es siempre revocable, y la asistencia personal del representado a la Junta General tendrá el valor de revocación.

En los supuestos de solicitud pública de representación, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Se entenderá que ha habido solicitud pública cuando una misma persona ostente la representación de más de tres accionistas. La delegación podrá también incluir aquellos puntos que, aún no estando previstos en el orden del día de la convocatoria, puedan ser tratados en la reunión por así permitirlo la Ley. Si no hay instrucciones de voto porque la Junta General de Accionistas vaya a resolver sobre cuestiones que por disposición legal no necesiten estar incluidas en el orden del día, el representante deberá emitir el voto en el sentido que considere más favorable a los intereses de su representado. Si el representado hubiera impartido instrucciones, el representante podrá votar en sentido distinto cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado. En estos dos últimos supuestos, el representante deberá informar inmediatamente al representado, por medio de escrito en que explique las razones del voto.

En aquellos supuestos en que cualquier administrador hubiera formulado solicitud pública de representación y el mismo se encuentre en situación de conflicto de intereses a la hora de ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en relación con la propuesta de acuerdo sometida a votación, se entenderá que respecto de dichas votaciones la delegación se ha realizado a favor del Secretario no Consejero, siempre que no exista instrucción del accionista representado en sentido contrario.

Tratamiento de datos de carácter personal.

Los datos personales que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta o que sean facilitados por las entidades financieras en que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones a través de Iberclear, serán tratados por la Sociedad a los efectos de permitir la comunicación con los accionistas en el marco de las relaciones societarias, y permitir el cumplimiento de obligaciones legales, pudiendo ejercitarse, cuando resulte legalmente procedente, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición, mediante comunicación dirigida al domicilio de la Sociedad.

Madrid, 30 de enero de 2013.- Los administradores: Don Juan de Andrés-Gayón Wolff (Presidente del Consejo de Administración y consejero delegado solidario) y don Ángel Redondo Rodríguez (consejero delegado solidario).

ID: A130005104-1